

Passeig Olímpic 17 -19 (Estadi Olímpic)  
08038 Barcelona · España  
T. +34 932 005 355  
F. +34 932 021 279  
rfet@rfet.es  
www.rfet.es



## HABILITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS.

A partir del 1 de enero de 2017, todas las licencias federativas, es decir, tanto las independientes como las que sean expedidas por un club, podrán ser habilitadas por la RFET para que quienes así lo soliciten puedan jugar los Campeonatos de España por Equipos, sea cual fuere la categoría, defendiendo a aquellos clubes por los que hubiesen solicitado la referida habilitación; bien entendido que, quienes pudieran obtener tal habilitación, durante la temporada o año en que la hubieren alcanzado, solo podrán jugar por equipos representando al Club en favor del que hubiese sido habilitada su licencia.

La habilitación de las licencias federativas, a los efectos indicados, inhabilitará a los deportistas que la hayan obtenido a poder disputar cualquier otra competición por equipos, sea a nivel provincial o territorial, incluidas las posibles fases autonómicas que, en su caso, pudieran ser clasificatorias para los campeonatos de España respectivos.

Los deportistas que hubieren obtenido la habilitación de su licencia a los efectos mencionados (es decir, para jugar únicamente los Campeonatos de España por equipos representando al club de destino) no podrán ser alineados para jugar ninguna otra competición por equipos con ningún club. De hacerlo, incurrirán en alineación indebida y, en consecuencia, serán sancionados de conformidad con lo que al respecto esté establecido.